La República de Colombia
y en su nombre el

Liceo del Caribe

Santa Marta - Magdalena

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Distrital
según Resolución No. 475 del 03 de octubre de 2000,

Confiere a

Samuel David Rojas Ariza.

Identificado(a) con C.C. No. 1.082.944.935 Expedida en Santa Marta.

El Título de

Bachiller Académico

Con profundización en Ciencias Naturales y Matemáticas

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Liceo.

Rector

Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 127 Diploma No. 43

Dado en Santa Marta, a 5 de Diciembre del año 2008.

República de Colombia

UB Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6553 de 1981
Resolución No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En Nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Samuel David Rojas Ariza

C.C. No. 1.082.944.935 expedida en Santa Marta - Magdalena

Cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por las normas legales y por la Universidad, le confiere el título universitario de:

Abogado

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Tunja el día 16 del mes de Diciembre de 2021

Presidente Consejo Directivo

Secretario General

Decano de la Facultad

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 25
Folio No. 9918

Vigilada Mineducación

Universidad de Boyacá®

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 15484

En la ciudad de TUNJA el día 16 del mes de DICIEMBRE de 2021 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por LA SEÑORA PRESIDENTA Y EL SEÑOR RECTOR. en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según Resolución No. 2910 del día 16 del mes de septiembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y Registro del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES - No. 20706 y Registro Calificado Nro. 4291 del día 12 del mes MARZO de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ABOGADO

a, SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA

identificado (a) con C.C. No. 1.082.944.935 de SANTA MARTA quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 15484 que lo (a) acredita como PROFESIONAL para lo cual realizó:

JUDICATURA.

calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2021 por quienes intervinieron en esta graduación.

Libro de Registro No. 25
Folio No. 9918
Registro No. 19796

La presente acta es duplicado y es fiel copia tomada del original.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Fenalco BOGOTÁ - CUNDINAMARCA | CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

PÁEZ MARTIN ABOGADOS

El Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco Bogotá

Autorizado mediante la Resolución 2236 del 21 de noviembre de 1991 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Otorga la certificación como

CONCILIADOR EN DERECHO A

Samuel David Rojas Ariza

con C.C. No. 1.082.944.935 Santa Marta, Magdalena

De acuerdo al plan de estudios establecidos en resolución 221 de 2014, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Con una intensidad de ciento veinte horas (120 horas).

Se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá, Colombia a los 23 días de marzo del 2023.

Juan Esteban Orrego
Director Ejecutivo de
Fenalco Bogotá

Dr. Carlos Páez Martín
Director del Centro de
Conciliación y Arbitraje Fenalco

Lina María Franco Martínez
Secretaria del Centro de
Conciliación y Arbitraje Fenalco